

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19925 MADRID

El Juzgado mercantil n.º 9, de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal,

Hace saber:

1.º Que en el procedimiento Concurso ordinario 228/2017, por auto de fecha 25 de junio de 2020, se ha decretado la conclusión y archivo del concurso ACTIVOS INMOBILIARIOS PINAR, S.L.U., por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa 176 bis 2 y 3, continuando el procedimiento con el resto de las mercantiles que forman parte del grupo.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 30 de junio de 2020.- El Letrado de la Administración de justicia, Gustavo Adolfo Carasa Antón.

ID: A200026579-1